



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

“Puerta de Oro hacia los grandes Ríos”



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

## Acuerdo de Concejo N° 140 – 2022 - CM/MDM

Mazamari, 27 de Mayo del 2022.

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI.**

**VISTO:**

Carta N° 0002-2022—CMACHYO, de fecha 17 de mayo del 2022, Informe N° 113-2022-SG.RR.HH/MDM, de fecha 24 de mayo del 2022, Informe Legal N°435-2022-GAJ/MDM, de fecha 23 de mayo del 2022; **SOBRE LA SOLICITUD DE SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE PRÉSTAMOS PERSONALES CON DESCUENTO POR PLANILLAS CON LA CAJA MUNICIPAL DE AHORROS Y CRÉDITO HUANCAYO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI,** y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607 con concordante con el artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales, Ley N° 27972 establece que: “ los Gobiernos Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”, asimismo la citada norma señala que: “ la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo 9, numeral 26), establece como atribuciones del Concejo Municipal la de aprobar la celebración del Convenio de Cooperación Nacional e Internacional y Convenio Interinstitucionales y encontrándose el presente Convenio dentro de este parámetro.

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los acuerdo son decisiones que toma el concejo referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno de practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el convenio es una figura que forma parte del derecho administrativo, incorporada en la Ley Orgánica de Municipalidades, que se celebra entre entidades públicas o entre entidades públicas y privadas, bajo las siguientes características:

- No existe interés patrimonial, los intereses de las partes son públicos.
- El beneficiario es la comunidad o el interés general. Se trata de priorizar necesidades para destinar recursos comunes a un orden o fin público.
- Tienen una naturaleza colaborativa.

Que, el objeto del Convenio, es establecer los términos que regirán para la concesión de créditos por parte de la CAJA a favor de los trabajadores de la MUNICIPALIDAD, quien en su calidad de empleador brindara todas las facilidades para el pago preferente sobre cualquier otro acreedor, conforme al orden en las fechas de adquisición de préstamos mediante descuento por planilla.

Que, con carta N° 0002-2022—CMACHYO, de fecha 17 de mayo del 2022, el representante de la CAJA MUNICIPAL DE AHORROS Y CRÉDITO DE CAJA HUANCAYO S.A., empresa, solicita la firma de renovación del convenio institucional para el otorgamiento de créditos a sus colaboradores; refiere que el beneficio de solicitar este convenio permitirá otorgar un crédito con descuento por planilla con una tasa de interés preferencial y con mínimos requisitos a los trabajadores de su institución.

Que, con Informe N° 113-2022-SG.RR.HH/MDM, de fecha 24 de mayo del 2022, el Econ. Oscar Arenales Yale, Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Mazamari, refiere que en referencia a la carta presentada, sugiere evaluación correspondiente del proyecto de convenio, para poder continuar con el trámite y consolidar el convenio en mención.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

“Puerta de Oro hacia los grandes Ríos”



Que, mediante Informe Legal N°435-2022-GAJ/MDM, de fecha 23 de mayo del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Mazamari, emite opinión manifestando que se debe ELEVAR a sesión de concejo, a fin de que se pueda debatir y aprobar sobre la suscripción del Convenio de Préstamos Personales con Descuento por Planillas con la CAJA Municipal de Ahorros y Crédito Huancayo S.A, en cumplimiento de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Estando a lo expuesto, con el uso de las facultades conferidas por el Inciso 8) del Artículo 9° y el Inciso 3) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal Distrital de Mazamari, que, puesto a consideración y debate de los señores Miembros del Concejo Municipal del Distrito de Mazamari, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 010-2022, de fecha 27 de mayo del 2022, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta por unanimidad;

## SE ACORDÓ:

**ARTÍCULO 1°.- DENEGAR**, la solicitud de suscripción del Convenio de Préstamos Personales con Descuento por Planillas con la CAJA Municipal de Ahorros y Crédito Huancayo y la Municipalidad Distrital de Mazamari.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, realizar las acciones necesarias para el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR**, a la Secretaria General y la Oficina de Informática y Tecnología la publicación del Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Mazamari.

**ARTÍCULO 4°.- NOTIFÍQUESE**, el presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Oficina de Informática y Tecnología y al interesado para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

Marcelino Cedonio Camporena Torres  
ALCALDE